



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0047 DE ENERO 31 DE 2020
 Por la cual se aprueba la subdivisión de un lote

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
 En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
 el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el señor **PABLO EMILIO RUIZ CALDERÓN** identificado con C.C. 14'221.443 de Ibagué, radicó bajo el **No. 73-001-2-20-0017 del 15 de enero de 2020**, solicitud de licencia para efectuar la **SUBDIVISIÓN** de un predio en la modalidad de **SUBDIVISIÓN URBANA** con un área de **122.40 m²**, en dos (2) lotes; del predio ubicado en la **Carrera 9 No. 13 -05 Sur Barrio Ricaurte** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-38380** y **Ficha Catastral No. 01-04-0143-0062-000**.

Que el señor **PABLO EMILIO RUIZ CALDERÓN** identificado con C.C. 14'221.443 de Ibagué, otorga poder especial amplio y suficiente al señor **JORGE ARTURO NIETO PEÑALOZA** identificado con C.C. 14'227.151 de Ibagué, para firmar, aportar y retirar documentos, desistir, renunciar a términos y notificarse todos los actos administrativos tendientes a la aprobación de la licencia de subdivisión.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué (Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014) y a la Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones (Acuerdo Municipal 009 de 2002), en consecuencia, es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese a el señor **PABLO EMILIO RUIZ CALDERÓN** identificado con C.C. 14'221.443 de Ibagué, la **SUBDIVISIÓN** de un predio en la modalidad de **SUBDIVISIÓN URBANA** con un área de **122.40 m²**, en dos (2) lotes; del predio ubicado en la **Carrera 9 No. 13 -05 Sur Barrio Ricaurte** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-38380** y **Ficha Catastral No. 01-04-0143-0062-000**, de acuerdo con los planos del proyecto preparado por el Arquitecto **JAVIER VAQUIRO** identificado con C.C. 14'207.325 de Ibagué, Matrícula Profesional No. 25700-38840, quedando así:

AREAS M ²	
LOTE 1A	61.00 m ²
LOTE 1B	61.40 m ²
TOTAL LOTE 1	122.40 m²

Parágrafo 1.- La presente licencia no implica reconocimiento de las construcciones existentes, para lo cual deberá tramitar la licencia respectiva. **Parágrafo 2.-** El plano arquitectónico hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016 (Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015), la presente licencia tendrá una **vigencia improrrogable de seis (6) meses**.

Artículo 3.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario del proyecto



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0047 DE ENERO 31 DE 2020
 Por la cual se aprueba la subdivisión de un lote

conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 9ª de 1989 y en la Ley 1801 de 2016.

Artículo 4.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Artículo 5.- Contra la presente resolución proceden los recursos señalados en el Artículo 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación correspondiente.

Artículo 6.- Para contabilizar los términos de ejecutoria del presente acto administrativo que establece la Ley, el titular deberá publicar, a su costa, en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Ibagué, o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito (Artículo 73, Ley 1437 de 2011), la parte resolutive de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

[Firma manuscrita]
MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
 Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 12 FEB 2020 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

El Notificado,

La Notificadora,

[Firma manuscrita]
JORGE ARTURO NIETO PENALOZA
 C.C. 14'227.151 de Ibagué
 Apoderado de:
PABLO EMILIO RUIZ CALDERÓN

[Firma manuscrita]
GIMENA TAMAYO GIRALDO
 C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: Arq. J.G.M.



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V-01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 0165
Radicación No. 73-001-2-20-0017
Fecha (dd-mm-aa): 15-01-20
Resolución No. 73-001-2-20-0047
Fecha (dd-mm-aa): 31-01-20

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 6:00 p.m. transcurridos los (10) días hábiles, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de febrero de 2020, contados a partir del siguiente día hábil al doce (12) de febrero de 2020, fecha en la cual se publicó y se notificó personalmente el titular de la **Resolución No. 73-001-2-20-0047 de enero 31 de 2020**, vencieron los términos para que los interesados interpusieran los recursos de Ley a que tienen derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-20-0047 del 31-01-20

28 FEB 2020